



Radicación:	2019-00161-00
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	ADELAIDA GEMBUEL DE AQUILLON y OTROS
Demandado:	COOTRANSMORALES y OTROS
Auto No.:	0035
Fecha:	20 de enero de 2025
Actuación:	OBEDECE SUPERIOR

El Tribunal Superior de Popayán Sala Civil Familia, mediante providencia del 13 de diciembre de 2.024 proferida dentro del proceso de la referencia, resolvió no conceder el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por esa Corporación el 15 de noviembre de 2.024 y devolver las actuaciones a este Despacho para continuar con el trámite.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán,

D I S P O N E:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Civil Familia, en providencia del trece (13) de diciembre de 2.024 proferido por la Magistrada DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON, mediante la cual resolvió no conceder el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por esa Corporación el 15 de noviembre de 2.024 y devolver las actuaciones a este Despacho para continuar con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Estado No.:006 Fecha: 21/01/2025

Firmado Por:

Hugo Armando Polanco Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71b4cf46251105435c6ba1eff8af8de9b3208325864f10aa79d4b95b883b1d9**
Documento generado en 20/01/2025 11:20:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>